



Ministerio de Educación

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 ABR 2024

VISTO:

El expediente **EX-2023-02165660- -CAT-DPETFP#ME** por el que se tramita la incorporación de perfiles profesionales para las ofertas de Formación Profesional Inicial de Artesanía y de Orfebrería a la codificación de los Sectores y Perfiles Docentes de Formación Profesional aprobados por Resolución Ministerial E. N° 264/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial E. N° 264 de fecha 14 de julio de 2022, se incorpora en el Anexo Único de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375 de fecha 23 de octubre de 2000, el "AREA 29: DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL", para la elaboración de los listados de Orden de Mérito para cubrir cargos de Instructor en Instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas y de la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio (Artículo 2°).

Que a su vez, por el Artículo 3° de la Resolución Ministerial E. N° 264/2022, se aprueba los "CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A CARGOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA JUNTAS DE CLASIFICACIÓN", con sus respectivos Códigos, Sectores, Ofertas y Perfiles que se consignan en el ANEXO UNICO, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que el Artículo 22° de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario y para la formación profesional del sistema educativo nacional, estableciendo los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos al perfil profesional, alcance de los títulos, estructuras curriculares en los relativos a los campos de la formación general, formación de fundamento y formación específica y las prácticas profesionalizantes así como a las cargas horarias mínimas.

Que a Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02165874-CAT-DPETFP#ME, Página 1 de 10, mediante Nota N° 55/23 de fecha 13 de septiembre de 2023, los miembros de la JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y ARTÍSTICA elevan propuestas de perfiles docentes para las ofertas de Formación Profesional Inicial de Artesanía como Tecnología correspondientes a la Escuela de Artesanía San Juan Bautista y de Artesanía como Tecnología correspondientes a la Escuela de Orfebrería.

Que a Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02165874-CAT-DPETFP#ME, obra desde Página 4 de 10 hasta Página 10 de 10, copia de la Resolución Ministerial ECyT. N° 255/2015, que aprobó las estructuras y los diseños curriculares de Formación Profesional Inicial en el Sector Productivo de Artesanía como



Ministerio de Educación

Tecnología, que implementó la Escuela Pública de Orfebrería: Metales-Platería Criolla, Metales-Joyería, Metales- Forja de Herramientas y Cuchillería, Piedra-Lapidación.

Que a Orden 8, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-002463736-CAT-SPE#ME, se adjunta Nota de fecha 17 de octubre de 2023, por la que los integrantes de la Comisión Homologadora de Títulos elevan propuesta de Perfiles docentes para las ofertas educativas de Formación Profesional Inicial de Artesanía como Tecnología correspondientes a la Escuela de Artesanía San Juan Bautista, y de Artesanía como Tecnología correspondientes a la Escuela Pública de Orfebrería. En ese sentido, dicha Comisión considera pertinente la incorporación de esos perfiles al AREA 29 del ANEXO de la Resolución Ministerial N° 1375/2000, en correspondencia con los perfiles docentes de Formación Profesional aprobados por la Resolución Ministerial E. N° 264/2022.

Que a Orden 12, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02366446-CAT-SPE#ME se incorpora copia de la Resolución Ministerial ECyT. N° 021 de fecha 27 de enero de 2014, por la que se aprobaron las estructuras y los diseños curriculares de Formación Profesional Inicial en el Sector Productivo de Artesanía como Tecnología que implementó la Escuela de Artesanía San Juan Bautista: Cuero-Curtiembre Orgánica, Cuero-Marroquinería, Cuero-Zapatería, Cuero- Indumentaria, Papel-Gravado y Serigrafía, Tierra -Cerámica..

Que a Orden 15, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-02688302-CAT-SGE#ME se incorpora Informe Técnico Pedagógico de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA, en el que se expresa que: *"... La propuesta de definición de perfiles docentes para las ofertas de formación profesional inicial de Artesanías como Tecnología, correspondiente a la Escuela Pública de Orfebrería, responde a las demandas que la institución requiere sean atendidas en virtud de sostener las trayectorias formativas de los/las estudiantes, mediante acuerdos, respetando las distintas normativas vigentes, lineamientos curriculares establecidos y en conformidad de los distintos representantes miembros de la Comisión, coincidiendo en la incorporación de los perfiles de la denominada AREA 29 del Anexo de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000, en concordancia con la Resolución Ministerial E. N° 264/2022", y "se sugiere -salvo mejor criterio de la superioridad- dar continuidad al trámite, considerando que se atendieron todas las vacancias presentes a la luz de las normativas vigentes".*

Que a Orden 21, en Copia Digitalizada N° COPDI-2024-00399008-CAT-SPE#ME se incorpora Proyecto de Resolución Ministerial sobre los Perfiles Docentes para las ofertas de Formación Profesional Inicial de Artesanía como Tecnología.

Que a Orden 26, mediante Providencia N° PV-2024-00430499-CAT-SPE#ME obra intervención del ÁREA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA de este Ministerio, manifestando que atento a los requerimientos de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, realizados en el Orden N° 24, *"se describen a continuación los aspectos a modificar: a) Los Cuadros del Sector Orfebrería - Artesanía como Tecnología del Orden N° 21 Anexo 1 pág. 5 y Sector Artesanía como Tecnología Anexo II pág. .10; las columnas que hacen referencia a PERFIL DE INCORPORAR EN POF se deben eliminar de ambos cuadros. b) Lo*



Ministerio de Educación

eliminado en cada columna es una acción propia de la instancia administrativa-pedagógica de las instituciones Escolares y no de esta comisión. C) Se ratifica lo estipulado como PERFILES para cada Oferta de Formación Profesional y de las Titulaciones exigidas a los fines de la Inscripción para la cobertura de interinatos y/o suplencias de dichas instituciones”.

Que a Orden 33, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2024-00479063-CAT-JCEMTA#ME de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y ARTÍSTICA, mediante el cual incorpora como archivo de trabajo, las modificaciones realizadas a las ofertas de Formación Profesional correspondiente a los sectores productivos de ARTESANIA COMO TECNOLOGIA (Cuero-Curtiembre Orgánica, Cuero-Marroquinería, Cuero-Zapatería, Cuero-indumentaria, Papel-Grabado y Serigrafía, y Tierra- Cerámica), implementadas en la Escuela de Artesanías San Juan Bautista; y de ARTESANIA COMO TECNOLOGIA (Metales-Platería Criolla, Metales-Joyería ,Metales-Forja de Herramientas y Cuchillería, y Piedra-Lapidación), implementadas en la Escuela Pública de Orfebrería; identificadas con los códigos de sectores que van desde el numero 23 al 32.

Que a Orden 38, se expide nuevamente el ÁREA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA mediante Providencia N° PV-2024-00526562-CAT-SPE#ME, y expresa que *“Esta rectificatoria tiene por objeto dar continuidad al formato de la Resolución 264/2023 y sus Anexos en tanto se especifican puntualmente CODIGO DE SECTOR, FAMILIA DE LA ACTIVIDAD SOCIOPRODUCTIVA, CODIGO DE FAMILIA y OFERTA DE FP (formación profesional) que representan las distintas ofertas que poseen las escuelas antes mencionadas y los PERFILES que constituyen los requerimientos puntuales a los fines de la inscripción de los potenciales docentes para la cobertura de Interinatos y Suplencias que generen las distintas ofertas de FP”.*

Que a Orden 42, interviene la Asesora Legal de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, mediante Dictamen N° IF-2024-00554308-CAT-DPAJ#ME de fecha 25 de marzo de 2024, y expresa que de los antecedentes de hecho y de derecho expuestas precedentemente, desde el punto de vista legal no formula objeción para el otorgamiento del instrumento Legal (Resolución Ministerial), que autorice la ampliación de la codificación aprobada por Resolución Ministerial N° 264/22 para la cobertura de interinatos y suplencias de cargos y/u horas cátedras de las ofertas de Formación Profesional Inicial de Artesanía.

Que a Orden 45, el Director Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, en Providencia N° PV-2024-00556021-CAT-DPAJ#ME, ratifica el dictamen citado precedentemente.

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que, *“La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...”*

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología...*“define y planifica la política*



Ministerio de Educación

educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación” (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que a su vez, conforme a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: “Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley” y “Planificar y ejecutar los programas que favorezcan la igualdad e inclusión educativa” (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 1° y 18°).

Que el presente acto se dicta en el uso de las facultades conferidas por los Artículos 154° y 277° de la Constitución Provincial, y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la codificación de los Sectores y Perfiles Docentes de Formación Profesional aprobada en el ANEXO ÚNICO del ARTÍCULO 3° de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 264 de fecha 14 de julio de 2022, incorporando los siguientes perfiles profesionales que se detallan, y que forman parte del presente instrumento legal:

- **ANEXO I:** Sector ORFEBRERÍA-ARTESANÍA como TECNOLOGÍA.
- **ANEXO II:** Sector ARTESANÍA como TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2°. - Tomen conocimiento: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, COMISIÓN PERMANENTE HOMOLOGADORA DE TÍTULOS, SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA, DIRECCIONES PROVINCIALES DE NIVEL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y PROGRAMACIÓN EDUCATIVA, DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y REGISTRO DE TÍTULOS, JUNTAS DE CLASIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECCIÓN PROVINCIAL RECURSOS HUMANOS DOCENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 265

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
D.A.
N.S.
M.L.A.



[Handwritten Signature]
Dr. DALMACIO MERA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 265

ÁREA 29

SECTOR ORFEBRERÍA-ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO SECTOR	FAMILIA DE LA ACTIVIDAD SOCIOPRODUCTIVA	CODIGO FAMILIA	OFERTA FP
23	Metales-Platería Criolla	23-1	Auxiliar de orfebre en Platería Criolla
			Ayudante de orfebre en Platería Criolla
			Orfebre en Platería Criolla
	Metales-Joyería	23-2	Auxiliar en Joyería
			Ayudante en Joyería
			Oficial en Joyería
	Metales-Forja de Herramientas y cuchillería	23-3	Auxiliar en Forja de Herramientas y Cuchillería
			Ayudante en Forja de Herramientas y Cuchillería
			Oficial en Forja de Herramientas y Cuchillería
	Piedra-Lapidación	23-4	Auxiliar en Lapidación
			Ayudante en Lapidación
			Oficial en Lapidación
	Orfebrería	23-5	Dibujo y Diseño
		23-6	Historia del Arte
		23-7	Economía Social-Cooperativismo-Mercado-Comercio



ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. Nº 265

ÁREA 29

SECTOR ORFEBRERÍA-ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO FAMILIA	PERFIL	TITULO I	TITULO II	TITULO III
23-1	INSTRUCTOR de TALLER PLATERÍA CRIOLLA	-----Sin Perfil-----	-----Sin Perfil-----	Tec. En la Industria de la Orfebrería. Orfebre en Platería Criolla. Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo
23-2	INSTRUCTOR de TALLER JOYERIA	-----Sin Perfil-----	Tec. Sup. en Joyería y Orfebrería.	Técnico de Nivel Medio en Diseño y Producción de Joyas. Oficial en joyería Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo.
23-3	INSTRUCTOR de TALLER de HERRAMIENTAS Y CUCHILLERIA	-----Sin Perfil-----	-----Sin Perfil-----	Oficial en Forja de Herramientas y Cuchillería Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo
23-4	INSTRUCTOR de TALLER de PIEDRA Y LAPIDACION	-----Sin Perfil-----	-----Sin Perfil-----	Oficial en Lapidación Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo

2



ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 265

ÁREA 29

SECTOR ORFEBRERÍA-ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO FAMILIA	PERFIL	TITULO I	TITULO II	TITULO III
23-5	INSTRUCTOR de TALLER DISEÑO	Prof. Sup. en Educación en Artes Plásticas, Prof. Nacional de Escultura, Prof. en Cerámica, Profesor Sup. en Artes Esp. en Cerámica, Prof. Sup. en artes Esp. Dibujo y Pintura, Prof. de Artes Plásticas para EGB, Prof. Sup. en la Esp. Dibujo y Grabado, Prof. Sup. en la Esp. Dibujo y Escultura, Prof. Sup. de Artes Plásticas esp. en Dibujo y Pintura, Prof. Sup. de Artes Plásticas esp. en Dibujo y Escultura.	Lic. en Artes Plásticas Esp. en pintura, Tec. Sup. en Joyería y Orfebrería	Tec. en la Industria de la Orfebrería, Técnico de Nivel Medio en Diseño y Producción de Joyas, Diseñador de Joyas Maestro en Artes Visuales, Maestro en artes plásticas.

2



ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 265

ÁREA 29

SECTOR ORFEBRERÍA-ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO FAMILIA	PERFIL	TITULO I	TITULO II	TITULO III
23-6	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 12 HS. HISTORIA DEL ARTE -265 (10 HORAS RELOJ SEMANALES)	Prof. Sup. en Educacion en Artes Plásticas, Prof. Nacional de Escultura, Prof. en Cerámica, Profesor Sup. en Artes Esp. en Cerámica, Prof. Sup. en la Esp. Dibujo y Pintura, Prof. de Artes Plásticas para EGB, Prof. Sup. en la Esp. Dibujo y Grabado, Prof. Sup. en la Esp. Dibujo y Escultura, Prof. Sup. de Artes Plásticas Esp. en Dibujo y Pintura, Prof. Sup. de Artes Plásticas esp. en Dibujo y Escultura.	Lic. En Artes Plásticas Esp. En pintura, Tec. Sup. en Dibujo Artístico, Tec. Sup. En Artes Visuales con orientación en cerámica Industrial.	Maestro en Artes Visuales, Maestro en artes plásticas.

2



ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. Nº 265

ÁREA 29

SECTOR ORFEBRERÍA-ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO FAMILIA	PERFIL	TITULO I	TITULO II	TITULO III
23-7	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 12 HS. ECONOMIA SOCIAL -265 (10 HORAS RELOJ SEMANALES)	Prof. en Economía, Prof. en Cs. Jurídicas y Contables, Prof. en Ciencias de la Administración, Prof. en Cs. Económicas.	Lic. en Administración, Contador Público Nacional, Tec. Sup. en Mutualismo y Cooperativismo, Tec. Sup. en Economía Social y Desarrollo Local, Tec. Univ. en Adm. Pública y Privada, Tec. Sup. en Administración de Empresas, Tec. Sup. En Comercialización, Tec. Sup. En Comercio exterior, Tec. En Adm. De Empresas y RR HH, Tec, Sup. en Gestión de RRR HH, Tec. Sup. En Organización Bancaria y Comercio Interior, Tec. Sup. En Economía Social, orientado al desarrollo Local Zona Rural y de Altura.	Tec. en Administración, Tec. en Administración y Gestión de las Organizaciones.



2



ANEXO II

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 265

ÁREA 29

SECTOR ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO SECTOR	FAMILIA DE LA ACTIVIDAD SOCIOPRODUCTIVA	CODIGO FAMILIA	OFERTA FP
24	CUERO-CURTIEMBRE ORGANICA	24-1	APRENDIZ EN CURTIEMBRE ORGÁNICA
			AYUDANTE EN CURTIEMBRE ORGÁNICA
			ARTESANO EN CURTIEMBRE ORGÁNICA
	CUERO-MARROQUINERIA	24-2	APRENDIZ EN CUERO- MARROQUINERÍA
			AYUDANTE EN CUERO- MARROQUINERÍA
			ARTESANO EN CUERO- MARROQUINERÍA
	CUERO-ZAPATERIA	24-3	APRENDIZ EN CUERO-ZAPATERIA
			AYUDANTE EN CUERO-ZAPATERIA
			ARTESANO EN CUERO-ZAPATERIA
	CUERO-INDUMENTARIA	24-4	APRENDIZ EN CUERO-INDUMENTARIA
			AYUDANTE EN CUERO-INDUMENTARIA
			ARTESANO EN CUERO-INDUMENTARIA
	PAPEL-GRABADO Y SERIGRAFIA	24-5	APRENDIZ EN PAPEL-GRABADO Y SERIGRAFIA
			AYUDANTE EN PAPEL-GRABADO Y SERIGRAFIA
			ARTESANO EN PAPEL-GRABADO Y SERIGRAFIA
	TIERRA -CERAMICA	24-6	APRENDIZ EN TIERRA -CERAMICA
			AYUDANTE EN TIERRA -CERAMICA
			ARTESANO EN TIERRA -CERAMICA
ARTESANIA COMO TECNOLOGÍA	24-7	Diseño	
ARTESANIA COMO TECNOLOGÍA	24-8	Fundamento Científico Gral- Tecnología	
ARTESANIA COMO TECNOLOGÍA	24-9	Economía Social-Cooperativismo-Mercado-Comercio	

2



ANEXO II

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 265

ÁREA 29

SECTOR ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO FAMILIA	PERFIL	TITULO I	TITULO II	TITULO III
24-1	INSTRUCTOR de TALLER CUERO-CURTIEMBRE ORGANICA-300 pts.	-----Sin Perfil-----	-----Sin Perfil-----	Artesano en Curtiembre Orgánica. Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo.
24-2	INSTRUCTOR de TALLER CUERO-MARROQUINERÍA-300 pts.	-----Sin Perfil-----	-----Sin Perfil-----	Artesano en Cuero-Marroquinería. Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo.
24-3	INSTRUCTOR de TALLER CUERO-ZAPATERIA-300 pts.	-----Sin Perfil-----	-----Sin Perfil-----	Instructor Taller Cuero-Zapatería. Diseñador de calzados. Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo.

0



ANEXO II

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. Nº 265

ÁREA 29

SECTOR ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO FAMILIA	PERFIL	TITULO I	TITULO II	TITULO III
24-4	INSTRUCTOR de TALLER CUERO INDUMENTARIA-300 pts.	-----Sin Perfil-----	-----Sin Perfil-----	Instructor de Taller Cuero-Indumentaria. Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo.
24-5	INSTRUCTOR de TALLER PAPEL-GRABADO Y SERIGRAFIA-300 pts.	Prof. Sup. En Artes Visuales con orientación en Grabado, Prof. Sup. En Artes Plásticas especializado en Dibujo y Grabado.	Tec. Universitario en Grabado	Instructor de Taller de Papel-Grabado y Serigrafía. Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo.
24-6	INSTRUCTOR de TALLER TIERRA-CERAMICA-300 pts.	Prof. En Cerámica, Prof. En Artes Plásticas especializado en Cerámica, Prof. En Artes Visuales con orientación en Cerámica.	Maestro Ceramista, Tec. Sup. En Artes Visuales con orientación en Cerámica Industrial. Lic. En Cerámica Artística, Lic. En Artes de Cerámica.	Tecnico en Producción de Cerámica. FAPIC, Técnico en Artes Visuales esp. En Cerámica. Instructor de Taller Tierra – Cerámica. Otros perfiles de idóneos con certificaciones afines en denominación y carga horaria del sistema socio productivo.

2



ANEXO II

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 265

ÁREA 29

SECTOR ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO FAMILIA	PERFIL	TITULO I	TITULO II	TITULO III
24-7	INSTRUCTOR de TALLER DISEÑO-300 pts.	Prof. Sup. en Educacion en Artes Plásticas, Prof. Nacional de Escultura, Prof. en Cerámica, Profesor Sup. en Artes Esp. en Cerámica, Prof. Sup. en artes Esp. Dibujo y Pintura, Prof. de Artes Plásticas para EGB, Prof. Sup. en la Esp. Dibujo y Grabado, Prof. Sup. en la Esp. Dibujo y Escultura, Prof. Sup. de Artes Plásticas esp. en Dibujo y Pintura, Prof. Sup. de Artes Plásticas esp. en Dibujo y Escultura.	Lic. En Artes Plásticas Esp. En pintura, Técnico Universitario en Diseño de Indumentaria, Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria.	Maestro en Artes Visuales, Maestro en artes plásticas.
24-8	PROFESOR TIEMPO PARCIAL 12 HS. TECNOLOGIA -265 pts. (10 HORAS RELOJ SEMANALES)	Prof. en TECNOLOGIA, Prof. en disciplinas tecnológicas, Prof. en disciplinas Industriales,	Ing. Industrial, Ing. Electrónico, Ing. Industrial, Ing. Electrónico, Ing. Electricista,	Sin perfil

2



ANEXO II

RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 265

ÁREA 29

SECTOR ARTESANÍA COMO TECNOLOGÍA

CODIGO FAMILIA	PERFIL	TITULO I	TITULO II	TITULO III
24-9	<p>PROFESOR TIEMPO PARCIAL 12 HS. ECONOMIA SOCIAL -265 pts. (10 HORAS RELOJ SEMANALES)</p>	<p>Prof. en Economía, Prof. en Cs. Jurídicas y Contables, Prof. en Ciencias de la Administración, Prof. en Cs. Económicas.</p>	<p>Lic. en Administración, Contador Público Nacional, Tec. Sup. en Mutualismo y Cooperativismo, Tec. Sup. en Economía Social y Desarrollo Local, Tec. Univ. en Adm. Pública y Privada, Tec. Sup en Administración de Empresas, Te. Sup. En Comercialización, Tec. Sup. En Comercio exterior, Tec. En Adm. De Empresas y RR HH, Tec, Sup. en Gestión de RRR HH, Tec. Sup. En Organización Bancaria y Comercio Interior, Tec. Sup. En Economía Social, orientado al desarrollo Local Zona Rural y de Altura.</p>	<p>Tec. en Administración, Tec. en Administración y Gestión de las Organizaciones.</p>

2





Gobierno de Catamarca
2024

Nota

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución Ministerial E. N° 265/2024

A: Natalia Zaida Anahi Perea (SGE#ME),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.